

E-PROCUREMENT: TRANSICIÓN, ARMONIZACIÓN Y NUEVO MARCO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA.

La Comisión Europea ha publicado una Comunicación al Parlamento Europeo, el Consejo, el Consejo Económico y Social y el Comité de las Regiones, en la que se establece la estrategia para la plena implantación de la contratación pública electrónica. Esta iniciativa, que se enmarca en el proceso de reforma de las Directivas europeas sobre contratación pública y que responde a la importancia estratégica que la contratación pública reviste a nivel comunitario, establece medidas para la modernización del marco jurídico de la Unión Europea en la materia fijando como fecha tope para la consecución de tal objetivo el año 2016, en consonancia con el Plan de Acción Europeo sobre Administración Electrónica 2011-2015¹.

Grupo de Contratos del Sector Público

Gómez-Acebo & Pombo Abogados S.L.P.

El 20 de abril de 2012 la Comisión ha publicado su Comunicación al Parlamento Europeo, el Consejo, el Consejo Económico y Social y el Comité de las Regiones **"Una estrategia para la contratación pública electrónica"**², en la que expone y desarrolla la importancia estratégica que la contratación pública electrónica tiene para la Unión Europea.

© Gómez-Acebo & Pombo Abogados, S.L.P. Los derechos de propiedad intelectual sobre el presente documento pertenecen a Gómez-Acebo & Pombo Abogados, S.L.P. No puede ser objeto de reproducción, distribución, comunicación pública incluida la puesta a disposición a través de internet, o transformación, en todo o en parte, sin la previa autorización escrita de Gómez-Acebo & Pombo abogados, S.L.P.

¹ COM (2010) 743 de 15 de diciembre de 2010.

² "A strategy for e-procurement", documento que puede descargarse del siguiente link:
<http://www.google.es/url?url=http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2012:0179:FIN:EN:DOC&rct=j&sa=X&ei=g7-XT5a3KcK-8APGkvzoBw&ved=0CEQQ2wQ&q=plena+informatizaci%C3%B3n+de+la+contrataci%C3%B3n+p%C3%BAblica+a+mediados+de+2016&usq=AFQjCNGsDBAxKYSzN9ngS9JNqN0-s-Xw>

La **plena informatización del procedimiento de contratación pública en el ámbito de la Unión Europea** pretende las siguientes ventajas:

- Simplifica sustancialmente el proceso de adjudicación de los contratos.
- Genera menos residuos y redundancia en mejores resultados: precios más bajos y mejor calidad.
- Propicia una mayor competencia en el mercado único.
- Coadyuva a mejorar la economía europea porque maximiza la eficiencia del gasto público en un contexto de restricciones presupuestarias³.
- Avanza en la política medioambiental de la Unión Europea⁴.
- Contribuye a incrementar la transparencia de la oferta de contratos y facilita el acceso a los mismos, especialmente a las PYME.
- Reduce costes de transacción tanto para el sector público como para los operadores económicos.

Prueba de ello es, entre otras cosas, la reducción del precio de los contratos celebrados por los hospitales portugueses en un 18% tras la introducción de la contratación electrónica, que en conjunto ha generado un **ahorro de 650 millones de euros** el primer año, o el ahorro de costes en costes de procedimiento superior a 8.500 euros por licitación, que resulta de un estudio realizado sobre 400 administraciones de los Países Bajos.

Sin embargo, la transición a un sistema de contratación plenamente electrónico resulta lenta, y ello es debido, según resulta de las respuestas al Libro Verde sobre la generalización del recurso a la contratación pública electrónica de 2010, a dos factores:

- La **inercia** mostrada por compradores y proveedores, reacios a modificar hábitos arraigados al respecto.

³ La transición a la contratación electrónica puede representar un ahorro de entre el 5 y el 20%, lo que habida cuenta de la envergadura del mercado de la contratación pública en la Unión Europea, solo para el caso de que se lograra un ahorro del 5% ello representaría 100.000 millones de euros de ahorro para el erario público.

⁴ El programa Xchange Wales (el programa de contratación pública electrónica del País de Gales) ha generado desde su puesta en marcha, un ahorro de cerca de 15 millones de hojas de papel, lo que equivale a 101 toneladas de CO2.

- La **fragmentación del mercado** a que puede dar lugar la existencia de una gran diversidad de sistemas, en ocasiones técnicamente complejos, en toda la Unión Europea.

Ello no obstante, la Comisión entiende que el cambio a una contratación pública electrónica plena presenta **indudables** ventajas, y así lo ha planteado en la **propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la contratación pública (COM(2011) 896 final)**⁵, que prevé una transición gradual a la utilización exclusiva de medios electrónicos de comunicación.

La **estrategia para la contratación pública electrónica** señala un "camino a seguir" para la consecución del objetivo reseñado que pasa por:

1.- El **establecimiento de un marco jurídico eficaz**, el cual precisa de la adopción de tres medidas clave:

-La aprobación por el Parlamento Europeo y el Consejo de un nuevo entorno jurídico que exige una transición completa a la contratación pública electrónica, cuya adopción se prevé para finales de 2012.

-La armonización por la Comisión Europea, en su caso y una vez adoptadas las nuevas directivas, de los requisitos técnicos mediante la adopción de actos delegados.

-La propuesta por la Comisión de un nuevo marco jurídico en relación con la identificación, la autenticación y las firmas electrónicas el segundo trimestre de 2012.

2.- La **promoción de soluciones concretas** basadas en las buenas prácticas:

- El Grupo de Expertos en Materia de Licitación Electrónica creado por la Comisión (e-TEG) formulará recomendaciones orientadas a promover sistemas de contratación electrónica de excelencia que simplifiquen el acceso transfronterizo y faciliten su utilización en beneficio de todas las empresas a principios de 2013.

⁵ Disponible en el siguiente link:

[http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=propuesta%20de%20directiva%20del%20parlamento%20europeo%20y%20del%20consejo%20relativa%20a%20la%20contrataci%C3%B3n%20p%C3%BAblica%20\(com\(2011\)%20896%20final\)%2C%20&source=web&cd=1&ved=0CCYQFjAA&url=http%3A%2F%2Feur-lex.europa.eu%2FLEXUriServ%2FLEXUriServ.do%3Furi%3DCOM%3A2011%3A0896%3AFIN%3AES%3APDF&ei=MVeYT7TxNaKh0QXI78iDBg&usq=AFQjCNGD7-CzYrDXGgcdvmMr3K8ORFYEdQ](http://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=propuesta%20de%20directiva%20del%20parlamento%20europeo%20y%20del%20consejo%20relativa%20a%20la%20contrataci%C3%B3n%20p%C3%BAblica%20(com(2011)%20896%20final)%2C%20&source=web&cd=1&ved=0CCYQFjAA&url=http%3A%2F%2Feur-lex.europa.eu%2FLEXUriServ%2FLEXUriServ.do%3Furi%3DCOM%3A2011%3A0896%3AFIN%3AES%3APDF&ei=MVeYT7TxNaKh0QXI78iDBg&usq=AFQjCNGD7-CzYrDXGgcdvmMr3K8ORFYEdQ)

- La Comisión Europea publicará un informe sobre buenas prácticas en materia de contratación electrónica y se servirá de las conclusiones de dicho informe para fomentar las buenas prácticas en toda la UE a mediados de 2013.

3.- Apoyo a la implantación de infraestructuras de contratación electrónica:

- La Comisión Europea contribuirá a la sostenibilidad de los elementos de PEPPOL⁶ (*Pan-European Public Procurement On-Line*)⁷ a partir de mediados de 2012.

- La Comisión Europea financiará y apoyará el desarrollo de infraestructuras de contratación pública en toda Europa a través del Mecanismo "Conectar Europa"⁸ poniendo en marcha proyectos a partir de 2014-2015.

- La Comisión promoverá el recurso a los Fondos Estructurales para impulsar la difusión de la contratación electrónica de toda Europa, según lo previsto en el marco estratégico común correspondiente al periodo 2014-2020.

4.- Estrategia de difusión:

- La Comisión informará a las autoridades públicas y las empresas sobre las posibilidades y ventajas que ofrece la contratación electrónica y organizará una conferencia anual sobre contratación electrónica que se celebrará por primera vez a mediados de 2012.

5.- Seguimiento de la adopción de procedimientos electrónicos de contratación y ventajas consiguientes:

La Comisión Europea tiene previsto sentar las bases de sistemas electrónicos para el control del gasto relativo a la contratación en tiempo real a mediados de 2013 así como publicar un informe anual sobre la contratación electrónica a partir del mismo año.

⁶ La Comisión ha promovido la instrumentación de soluciones de contratación electrónica transfronteriza a través de PEPPOL, que aporta los puentes de interoperabilidad necesarios para conectar las plataformas de contratación electrónica ya existentes en los Estados miembros.

⁷ <http://www.peppol.eu>

⁸ El Mecanismo "Conectar Europa" se propuso en 2011 como instrumento común de financiación de las redes transeuropeas.

Este interés de la Comisión en potenciar la contratación electrónica deriva del compromiso asumido tanto en la **Agenda Digital para Europa**⁹ como en el **Plan de Acción sobre Administración Electrónica de 2010**¹⁰, de ejecutar un plan de acción sobre la **eCommission** para 2011-2015.

En efecto, la Comisión, en su calidad de poder adjudicador, está realizando proyectos piloto¹¹ tanto en relación con la **fase previa a la adjudicación** como con la **fase siguiente a la adjudicación**, proyectos que se integraran en una solución global que abarque todas las fases de la cadena de contratación, con el propósito de culminar, a finales de julio de 2015, la transición a un sistema de contratación electrónica plena.

Esta iniciativa se enmarca además de en las políticas comunitarias en materia de Administración Electrónica, en el contexto del **Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio**, que reconoce la importancia del uso y el fomento de los medios electrónicos en la contratación.

Habida cuenta de la creciente importancia que se concede a la dimensión internacional de la contratación electrónica, la Comisión invita a los Estados miembros y al Parlamento Europeo a afrontar el reto político y económico de lograr la **transición a un sistema de contratación pública plenamente electrónico** con ánimo de que éste se lleve a término satisfactoriamente en la Unión Europea para mediados de 2016.

⁹ COM (2010) 245 de 19 de mayo de 2010.

¹⁰ COM (2010) 743 de 15 de diciembre de 2010.

¹¹ Proyectos tales como el e-Tendering (<https://etendering.ted.europa.eu/>) y e-Prior (<https://joinup.ec.europa.eu/software/openeprior/description>)

**GRUPO DE CONTRATOS
DEL SECTOR PÚBLICO N° 34**

El Grupo de Contratos Públicos de Gómez-Acebo Pombo Abogados S.L.P. esta integrado por Juan Santamaría Pastor, Carlos Vázquez Cobos, José Luis Palma Fernández, Alejandro Hernández del Castillo y Pilar Cuesta de Loño.

Para cualquier información adicional dirigirse a: José Luis Palma jlpalma@gomezacebo-pombo.com o al Área de Derecho Público, Grupo de Contratos Públicos, Gómez-Acebo & Pombo Abogados S.L.P., Paseo de la Castellana 216, Madrid – 28046 (tel: 915 829 415)